

F 1296

77

EL

3 DE DICIEMBRE DE 1878

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

1880



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

de un gobierno que se llamaba liberal y democrático. Los miembros de la junta se reunieron en la noche de las ruinas del gobierno se celebraron en la ciudad de los niños y de los ancianos; varias personas de las más recomendables en la ciudad fueron extraídas de sus casas por la policía también durante la noche.

HOY se cumple un año desde que se verificaron en esta capital los crímenes cometidos por el gobierno del Estado el día 3 de Diciembre de 1878, día que fué de luto para todos los hombres honrados de Guadalajara, y de ignominia indeleble para los gobernantes de Jalisco en aquella época.

El poder de hecho que se llamaba Ejecutivo del Estado, decretó un impuesto extraordinario extralimitando sus facultades é infringiendo descaradamente nuestras leyes, que sólo á los congresos confieren el poder de legislar. La sociedad de Guadalajara, representada por gran número de los ciudadanos más caracterizados, elevó su voz pidiendo la derogacion del impuesto; el gobierno contestó á la solicitud del pueblo con evasivas propias de quien se siente débil, porque no anda el camino de la justicia, y no habiendo podido impedir á los ciudadanos que se reunieran para deliberar sobre asuntos de vital interes público, haciendo uso de un derecho natural y sagrado reconocido expresamente por las instituciones fundamentales del país, aprovechó, lleno de miedo, los momentos en que una junta popular acababa de disolverse, para hacer que la policía y los soldados del Estado, se arrojaran sobre la multitud inerme hiriendo y matando, por la noche, á gentes indefensas, en nombre

de un gobierno que se llamaba liberal y democrático.

Las armas del gobierno se cebaron en la sangre de los niños y de los ancianos; varias personas de las más recomendables en la ciudad fueron extraídas de sus casas por la policía, también durante la noche, el comercio quedó cerrado; la indignación y el luto del pueblo se manifestaron acompañando numerosísimo cortejo los cadáveres de las víctimas, cuando fueron conducidos á la fosa que les abrió el infame puñal de los gobernantes, y estos pudieron comenzar á expiar sus desmanes, oyendo por todas partes, el grito unánime de maldición y de cólera que la República lanzó contra sus nombres.

Pocos días despues, el impuesto fué derogado, cediendo sus forjadores á la fuerza incontrastable de la opinion pública, y un juez declaró que no había datos para formar causa á las personas encarceladas; pero la sangre derramada, las garantías individuales conculcadas y la rapacidad criminal de los gobernantes, reclamaron que se hiciera pronta justicia, y el gobernador de Jalisco fué acusado por el pueblo, ante la autoridad competente. Hasta ahora, á pesar del tiempo transcurrido, la cámara federal de diputados nada ha resuelto acerca de la acusacion, quedando así holladas las instituciones democráticas, puesta en desprecio la justicia natural y convertida en ilusoria la responsabilidad legal que contraieron los asesinos del 3 de Diciembre.

El pueblo jalisciense, la República entera, no deben olvidar jamas la historia de aquellos acontecimientos;

porque ella demuestra que los gobiernos tiránicos nada pueden cuando chocan con la voluntad justa y enérgica de los pueblos, y además, nos ha hecho conocer ya sin disfraz alguno, á los hombres que apoderados de los destinos públicos de Jalisco, mienten á cada paso libertad y respeto á la ley, no siendo más que miserables especuladores, que para llevar á cabo sus fines reprobados, no se detienen ni ante la perpetracion de los crímenes más atroces.

Hé allí la causa porque en el aniversario de aquel día inolvidable, publicamos de nuevo los documentos principales, que conservarán para siempre el recuerdo escrito de los sucesos á que nos hemos referido.

Guadalajara, Diciembre 3 de 1879.

porque ella demuestra que los gobiernos tiranicos
nada pueden cuando chocan con la voluntad justa
y enérgica de los pueblos. Y además, por el hecho
de conocer ya sin distraz alguno á los hombres que son
deberos de los destinos públicos de Jalisco, nienton
á cada paso libertad y respeto á la ley, no siendo
más que miserables especuladores que para llevar á
cabo sus fines reprobados, no se detienen ni ante la
perpetracion de los crímenes más atroces.

Hé allí la causa porque en el aniversario de aquel
dia inolvidable publicamos de nuevo los documentos
principales que conservaria para siempre el recuer-
do escrito de los sucesos á que nos hemos referido.

Guadalajara, Diciembre 3 de 1870.

Que con objeto de prevenir la revolucion que ame-
nazaba en el Estado, ha tenido el Gobierno que dic-
tar medidas precautorias disponiendo la organizacion
de fuerzas de guardia nacional en todos los cantones,
fuera de la gendarmeria que fija el presupuesto.

Que tanto para esa organizacion, como para mover
todas las fuerzas dedicadas á la persecucion de las
gavillas que iniciaron la alteracion del órden, se hi-
cieron y continúan haciéndose gastos extraordinarios.

Que para cubrir esos gastos que fija el presupuesto
vigente, ha sido preciso agenciar recursos por em-
préstitos particulares y distraer de su objeto algunos
fondos especiales.

Que en cumplimiento de la justicia y por honra del
Estado, debe llenarse el deficiente que ha resultado
con motivo de estas erogaciones excepcionales; y,
Que aunque en tiempos normales no sería conforme
al espíritu de la Constitucion decretar un impues-
to extraordinario, se hace esto indispensable en cir-

Art. 1.º Se impone por una sola vez una con-
tribucion extraordinaria de tres cuartos por ciento á
**JESUS L. CAMARENA, Gobernador consti-
tucional del Estado Jalisco, a los habitan-
tes del mismo, sabed:**

Art. 2.º Esta contribucion será satisfecha en
que en uso de las facultades que concede al Poder
Ejecutivo del Estado el decreto núm. 550, y
Considerando:

Que con objeto de prevenir la revolucion que ame-
nazaba en el Estado, ha tenido el Gobierno que dic-
tar medidas precautorias disponiendo la organizacion
de fuerzas de guardia nacional en todos los cantones,
fuera de la gendarmeria que fija el presupuesto.

Que tanto para esa organizacion, como para mover
todas las fuerzas dedicadas á la persecucion de las
gavillas que iniciaron la alteracion del órden, se hi-
cieron y continúan haciéndose gastos extraordinarios.

Que para cubrir esos gastos que fija el presupuesto
vigente, ha sido preciso agenciar recursos por em-
préstitos particulares y distraer de su objeto algunos
fondos especiales.

Que en cumplimiento de la justicia y por honra del
Estado, debe llenarse el deficiente que ha resultado
con motivo de estas erogaciones excepcionales; y,
Que aunque en tiempos normales no sería conforme
al espíritu de la Constitucion decretar un impues-
to extraordinario, se hace esto indispensable en cir-